

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día trece de diciembre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
Aquagest PTFA, S.A.	A28220606	0947-28/11	1.051,18
Básculas Rioja, S.L.	B26318717	488	436,60
Begoña Ruiz Santamaría	16521538V	V11/2774	47,06
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	P7690001H	22/11/11 RN	5.275,91
Escala Papelería Técnica, S.A.	A26040519	A01/14103	108,81
Fernando Noya Otero	16500954H	F11/2223	41,30
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	B26235143	A334	3.932,59
Grabados Antoñana, S.L.	B26279570	2387	494,07
Hormigones Rioja, S.A.	A26011858	2441	158,88
Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A95554630	10063125	8.487,82
Iberdrola Generación S.A.U.	A95075586	10351357	695,21
Iberdrola Generación S.A.U.	A95075586	10351175	872,76
Iberdrola Generación S.A.U.	A95075586	10351198	973,67
Iberdrola Generación S.A.U.	A95075586	10351252	615,38
Iberdrola Generación S.A.U.	A95075586	10351303	305,26
Iberdrola Generación S.A.U.	A95075586	10369832	359,79
Iberdrola Generación S.A.U.	A95075586	10379486	389,22
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.	B13102009	11/01/001992	920,40
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	B82619693	F0357	419,55
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	P2600011G	32/2011	2.285,74
Mavyal, S.L.	B26311159	A1111-0249	773,49
Mavyal, S.L.	B26311159	V1111-0175	42,78
Nueva Rioja, S.A.	A26004135	081FA11/2790	336,30
Saltoki Rioja, S.A.	A26311274	33148	38,17

Tóner, S. Coop.	F26345124	201102840	317,20
Videosegur, S.L.	B26304824	17248	252,17
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>			<b>29.631,31</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA (72.769.261-K)**, L.O. nº 1.730, para ejecución de obras de cuarto de baño en cochera, en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 6, bajo 2, de Entrena, previo pago de 76,63 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.

### **4- AMPLIACIÓN DE PLAZO EN EL EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN SOBRE EL SOLAR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4, SITO EN LA CALLE RÍO MARCEJANA DE ENTRENA.-**

Vista la comprobación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales de la situación del solar con referencia catastral 9026603WM3992N0001HE, cuya titularidad catastral pertenece a D. José Luis Barriobero Fernández (16.486.655-W), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Barriobero Fernández (16.487.909-Z), D. Salvador Barriobero Fernández (16.492.761-J), D. Julián Barriobero Fernández (16.497.940-V), D<sup>a</sup> María Carmen Barriobero Fernández (16.540.279-J) y D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Barriobero Fernández (16.542.595-Y).

Teniendo en cuenta que el solar se encuentra en estado de abandono, existe abundante maleza, etc., con los riesgos a la salubridad y seguridad que esta situación origina.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 15 de noviembre de 2011, que señala la procedencia de la orden de ejecución.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando que concurren los motivos necesarios para el inicio del procedimiento de imposición de orden de ejecución, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2011, notificado con fecha 1 de diciembre de 2011, por el que se dicta orden de ejecución, para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato del solar con referencia catastral 9026603WM3992N0001HE, sito en la Calle Río Marcejana de Entrena, señalando la necesidad de retirada de materiales y limpieza del solar.

Atendido el escrito presentado por D. Julián Barriobero Fernández (16.486.655-W) (R.E. nº 1.334 de 09/12/2011) en el que asumen y muestran su disposición para la ejecución de las actuaciones, si bien señala la necesidad de ampliación del plazo concedido al proceder directamente por sus medios a la ejecución de lo ordenado.

Considerando la época en que nos encontramos, tanto a nivel de festividades, como de temperaturas, etc. que minimizan las implicaciones de salubridad y seguridad, lo que permite ampliar el plazo al objeto de facilitar a los propietarios una correcta ejecución de las actuaciones ordenadas.

Tras la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Ampliar el plazo para la realización de la orden de ejecución hasta el día 14 de febrero de 2012, atendiendo las circunstancias de la ejecución directa, el número de propietarios, así como la asunción y compromiso de ejecución manifestado por el solicitante.

Segundo.- Informar al solicitante de que en caso de superación de la fecha establecida se procederá a la adopción de medidas de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, junto con las sanciones pertinentes que procedan por el incumplimiento de la orden de ejecución.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los propietarios con indicación de recursos.

## **5- REQUERIMIENTO A D. ASIER BERMEJO BLÁZQUEZ.-**

Vista la documentación obrante en el expediente de contratación de la explotación del Frontón-Polideportivo de Entrena, mediante la modalidad de gestión interesada. Visto el contrato administrativo de 8 de septiembre de 2011 formalizado con D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C).

Teniendo en cuenta que de conformidad con el contrato, D. Asier Bermejo Blázquez tiene la obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social. Considerando que asimismo se señala que el adjudicatario deberá presentar mensualmente, junto con la liquidación de ingresos, el justificante de pago de la Seguridad Social. Teniendo en cuenta que está establecida como causa de resolución del contrato la falta de acreditación de la situación de alta en la Seguridad Social. Atendido que tampoco ha efectuado la justificación de los ingresos correspondientes a los meses de octubre y noviembre.

Atendido que el coste de autónomos y Seguridad Social es de obligación y cuenta del contratista íntegramente y que mensualmente para el cobro de la factura deberá presentar el justificante de pago de la Seguridad Social de Autónomos.

Atendido que pese a la resolución de Alcaldía de 2 de noviembre de 2011, a fecha del presente no se ha presentado el justificante correspondiente al mes de octubre, y que el aportado correspondiente al mes de septiembre se ha efectuado fuera de plazo con recargo. Atendido que no ha aportado certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la seguridad social.

Visto que con fecha 21/11/2011 se recibió escrito de la Junta Directiva Asociación de Madres y Padres de Alumnos de Entrena (G-26107730) señalando las quejas formuladas por los padres por el incumplimiento reiterado de la apertura de las instalaciones.

Atendido que por diverso personal municipal se ha señalado el deficiente estado de limpieza de las instalaciones.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, etc.

Tras la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Requerir nuevamente a D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C), para que el plazo de diez días desde la recepción de la presente, aporte certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Segundo.- Requerir a nuevamente a D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) para que en el plazo de diez días desde la recepción de la presente, aporte el justificante del pago de la seguridad social correspondiente al mes de octubre.

Tercero.- Requerir a D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) para que en el plazo de diez días desde la recepción de la presente, aporte el justificante de los ingresos correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2011.

Cuarto.- Instar a D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en lo relativo a horarios, limpieza, situación en la seguridad social y presentación de documentación justificativa al Ayuntamiento de Entrena, de conformidad con el expediente de contratación para la explotación del Frontón Polideportivo.

Quinto.- Informar a D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) que si al cumplimiento de los plazos señalados (diez días) no se ha procedido a la regularización de la actual situación, se procederá a la apertura de expediente de resolución del contrato vigente, con nueva convocatoria de licitación en su caso, al concurrir inicialmente, y sin perjuicio del resultado definitivo del expediente, diversas causas graves de resolución del contrato.

Sexto.- Notificar la presente resolución al interesado, otorgando un plazo de audiencia de diez días, para que presente las alegaciones que considere oportunas, sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses, recurso de reposición o contencioso-administrativo, sobre aspectos cualificados o que decidan el fondo del asunto.

## **6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE POR GUIHERSA, S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.-**

Vista la solicitud de licencia de instalación de grúa torre de uso temporal formulada el 25 de noviembre de 2011 por Guiheresa, S.A. (A-26113001), en C/. Las Escuelas, para la obra de construcción del centro de educación infantil y primaria,

según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María del Campo Murillo (Col. nº 185).

Vistos el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y la normativa contenida en el Plan General Municipal de Entrena.

Vista la documentación presentada: Proyecto de Instalación y Certificado de Buen funcionamiento y seguridad, y acreditativo del perfecto estado de montaje y funcionamiento, visados por el C.O.I.T.I.R. el 23.11.20011, con nº 111635, certificado de póliza de Seguro, etc.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de la grúa, previo pago de 269,16 € en concepto de liquidación total y única de tasas e del I.C.I.O., de acuerdo con la documentación presentada y bajo las siguientes condiciones particulares:

- Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá presentar certificado final del técnico responsable de la instalación de la grúa.
- Deberá presentar fotocopia de seguro de responsabilidad civil de la instalación y funcionamiento de la grúa.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada y no produzcan efectos adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- El plazo concedido para su instalación será de seis meses, según Orden de 28 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica MIE-AEM2 de Reglamento de Aparatos de Elevación, renovable previa presentación de revisión establecida en la norma UNE 58-101-80, parte II, sin que se devenguen nuevamente las tasas, ni el I.C.I.O.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante con indicación de recursos.

## **7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA Y SANEAMIENTO POR GUIHERSA, S.A. PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.-**

Vista la solicitud de licencia de acometida de agua y saneamiento formulada el 25 de noviembre de 2011 por Guiheresa, S.A. (A-26113001), (R.E. nº 1.295) en C/. Las Escuelas, para el centro de educación infantil y primaria, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María del Campo Murillo (Col. nº 185).

Teniendo en cuenta que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Tras la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Autorizar la acometida de agua potable y saneamiento solicitada para el inmueble en construcción "Centro de Educación Infantil y Primaria" sito en C/. Las Escuelas de Entrena, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, autorizando la apertura de zanja en dominio público para la construcción de la conexión de la red interior:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá proceder a la instalación de un contador de agua.
- Deberá ponerse en contacto, antes del inicio de las obras, con los servicios técnicos municipales.
- Las obras se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud presentada, y en la presente autorización, sin que se autoricen obras adicionales.

Segundo.- Los alguaciles supervisarán la ejecución de las acometidas y la instalación del contador, por lo que deberá informarse previamente y por escrito al Ayuntamiento de Entrena la fecha de ejecución. El incumplimiento de dicha comunicación previa posibilitará la clausura de la acometida ejecutada por parte de los servicios municipales, tras la instrucción del correspondiente expediente con audiencia al interesado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de recursos.

### **8.- SOLICITUD DE CONSULTA DE PROYECTO DE OBRAS.-**

Vista la solicitud formulada por el Arquitecto D. José Luis Acedo Agudo (Col. nº 447) al objeto de consultar el proyecto de obras del bloque de viviendas sito en C/. La Rosa, núms. 7 y 9, de Entrena.

Atendida la regulación vigente de la acción pública urbanística de conformidad con el artículo 3.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Considerando que para el ejercicio de la misma no se exige condición especial alguna de legitimación, ni la titularidad de un derecho subjetivo.

Atendido que como señala la jurisprudencia quien acepta la redacción de un proyecto técnico para la obtención de una licencia de obra o de actividad sabe que ese proyecto se va a incorporar a un expediente administrativo y que sobre él, como parte del expediente, podrán obtener información los que tengan interés en relación con el otorgamiento de esa licencia en los términos que establece la legislación de procedimiento administrativo, que incluyen la obtención de copias.

Visto lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en lo relativo al Derecho de acceso a Archivos y Registros.

Tras la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Autorizar al Arquitecto D. José Luis Acedo Agudo (Col. nº 447) la consulta del expediente relativo al proyecto de obras del bloque de viviendas sito en C/ La Rosa, núms. 7 y 9, de Entrena, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

### **9.- ESCRITO DE D<sup>a</sup> FRANCISCA BLANCO GARCÍA.-**

Visto el nuevo escrito presentado por D<sup>a</sup> Francisca Blanco García (16.476.510-T) relativo a su inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 112, en relación con el inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 144, propiedad de D. Pedro Ubis Ramírez (16.376.901-G) (R.E. nº 1.340 de 12/12/2011).

Atendido que un escrito similar fue resuelto por la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2010.

Examinada la documentación obrante en el Ayuntamiento de Entrena, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.f y 48 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, relativo a la acción pública urbanística, así como los artículos 30 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendido que las construcciones deben adaptarse a las características del terreno en el que se ubican, siendo en todo caso el problema planteado una relación entre terceros en que la Administración no entra. Visto el correcto estado de los viales municipales.

Tras el examen de la documentación obrante en el expediente, la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Informar a D<sup>a</sup> Francisca Blanco García (16.476.510-T) que no consta ningún expediente relativo a licencia de obras en el Barrio Las Bodegas, nº 144, que en todo caso las licencias se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros y que el problema planteado se trata de un asunto entre particulares, sin incidencia municipal a fecha del presente.

Segundo.- Informar a D. Pedro Ubis González (16.482.515-W) de los escritos reiterados presentados en relación con la propiedad sita en Barrio Bodegas nº 144 señalando que es exclusivamente una relación entre terceros, sin incidencia municipal a fecha del presente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez